

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL PERÍODO 2025

El Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa en Tamaulipas (CRETAM), con fundamento en los artículos 9 y 51 de la Ley General de Educación y en armonía con el numeral 86 fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y artículo 3 punto 2 fracción XIII del Decreto de Creación del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa:

CONVOCA

A las personas estudiantes de los programas de posgrado del CRETAM a postularse para formar parte del Programa de Movilidad Académica Internacional (ProMAI), que les permita realizar estancias de investigación en modalidad presencial en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), Chile, durante el año 2025, de conformidad con las siguientes:

ESPECIFICACIONES

La cantidad de apoyos a asignar dependerá de la suficiencia presupuestal para operar el programa en el ejercicio fiscal 2025.

BASES

I. Proceso de participación

1. **Registro.** Realizar el registro en línea mediante el formato de datos generales, disponible en <https://forms.gle/Ew4nP9YEgQ1HGoSL7>;
2. **Integración de expedientes de nominación.** Presentar la documentación requerida en la sección III de la presente convocatoria ante la persona responsable de movilidad de la Dirección Académica, para solicitar su nominación como persona candidata a participar en el ProMAI;
3. **Revisión de expedientes.** El área jurídica y administrativa del CRETAM hará una primera revisión, validando que el expediente cumpla con lo especificado en la convocatoria.
4. **Dictamen.** El Comité Técnico de Movilidad Académica (CTMA) evaluará los casos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y emitirá el dictamen correspondiente.

5. **Publicación de resultados.** Los casos aprobados por el CTMA serán notificados vía correo electrónico, conforme al calendario operativo y serán considerados como **participantes** del ProMAI.
6. **Integración de expediente administrativo y de seguimiento.** El estudiante participante en coordinación con el responsable del ProMAI reunirá la documentación necesaria para integrar su expediente administrativo y su expediente de seguimiento, y
7. **Conclusión.** Al término del periodo de movilidad, el estudiante se reintegrará a sus actividades académicas. La Dirección Académica podrá solicitar la elaboración de cápsulas audiovisuales de las actividades desarrolladas durante la estancia, sus experiencias o la elaboración y exposición de un cartel sobre el desarrollo y resultados de la misma.

II. Requisitos de las personas estudiantes

1. Constancia de inscripción y vigencia en el programa académico de Doctorado en Políticas Educativas emitida por la Secretaría Administrativa del CRETAM, en condición regular;
2. Contar con un promedio general mínimo de 8.5 que deberá mantener hasta el momento de su movilidad y no tener asignaturas pendientes por acreditar;
3. Cumplir con las restricciones sanitarias y/o requisitos de vacunación del país de la institución de destino.
4. Seguro de vida y Seguro médico para estudiantes internacionales.
5. Constancia de antecedentes penales.

III. Documentación requerida para la nominación

1. Copia del registro de nominación (confirmación recibida por email de formulario completado)
2. Copia de identificación oficial vigente (credencial del INE, y pasaporte)
3. Carta de aceptación de la institución destino
4. Plan de trabajo, firmado por la persona directora de tesis, el tutor o la tutora, la persona investigadora anfitriona y avalado por la Dirección Académica de CRETAM, que defina claramente el periodo de estancia, el objetivo de la estancia, las actividades a realizar y el producto esperado (P.Ej. Asesoría con un investigador, participación en un evento académico, visita para consulta en la biblioteca, exponer un tema o conferencia en el programa anfitrión, etc.)
5. Enviar documentación al correo electrónico
movilidad.academica@cretam.edu.mx

IV. Responsabilidades de las personas estudiantes

1. Cumplir con los requisitos de participación y entregar la documentación completa solicitada.
2. Definir en conjunto con la persona que dirige su tesis y el investigador en la institución anfitriona, el plan de trabajo a realizar en congruencia con el programa académico, el plan de estudios y el tema de tesis.
3. En caso de ser aceptada la nominación por el CTMA, integrar el expediente administrativo 15 días naturales antes de partir a la estancia de investigación con la documentación siguiente:
 - a. Carta compromiso;
 - b. Visa o comprobante migratorio cuando sea requerido;
 - c. Póliza de la compra del Seguro médico para estudiantes internacionales (Carta responsiva, turismo académico deslindando responsabilidades, jurídico).
4. Realizar y completar el plan de trabajo referido en la sección III
5. Mantener una conducta ética, profesional e íntegra en todo momento y todo lugar durante la estancia ante la ID y el país o entidad federativa en el que se encuentre, acatando todas las reglamentaciones y estatutos que rigen a la misma, así como el cumplimiento de sus leyes. Cualquier sanción impuesta por la ID o las autoridades del país o entidad federativa en el que se encuentre, será motivo de la cancelación de la movilidad y los apoyos autorizados, además será acreedor a las sanciones correspondientes en su calidad de persona estudiante del CRETAM;
6. Entregar a la Dirección Académica un reporte de las actividades realizadas en la estancia (portafolio de evidencias), 3 cápsulas de video (experiencia testimonial, aprendizaje adquirido, conclusiones del proyecto), realizar una conferencia acerca de la experiencia de movilidad y el proyecto desarrollado para estudiantes de posgrado del CRETAM, en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la fecha de fin de la estancia. En caso de incumplimiento injustificado, la persona estudiante deberá reintegrar la totalidad o parcialidad de los apoyos, según determine el CTMA;
7. Cubrir otros gastos relacionados con la movilidad académica, tales como: trámites migratorios, traducciones y cuotas administrativas, uso de laboratorios, entre otros, establecidos por la ID;
8. Contemplar recursos económicos adicionales a lo que brinda el CRETAM e institución anfitriona para realizar actividades de movilidad, considerando el costo de vida del país en donde se encuentra la ID;
9. Acatar y cumplir las responsabilidades adquiridas en la carta compromiso.
10. En caso de no hacer entrega completa de la documentación del expediente administrativo en el tiempo estipulado al inicio del inciso IV, se procederá a

notificar a la siguiente persona que se encuentre en el orden de la lista de prelación para brindarle la oportunidad de participar en la movilidad.

V. Responsabilidades de (la dirección académica/Unidad Académica)

1. Proporcionar los datos de contacto de la persona designada como enlace o responsable de movilidad para la operación de la presente convocatoria; e informar oportunamente de cualquier actualización al respecto;

VI. De los apoyos económicos

1. Transporte Ciudad Victoria-Santiago de Chile/ Santiago de Chile-Ciudad Victoria por parte de CRETAM
2. Hospedaje y alimentación por parte de la institución receptora por hasta 7 días.

VII. Consideraciones Generales

1. El objeto de este programa es realizar estancias de investigación en el marco de un plan de trabajo cuya duración no sea mayor al periodo marcado en la carta de aceptación a menos que el consejo autorice;
2. El periodo para realizar estancias de movilidad en el marco de esta convocatoria será de una semana: del 22 al 28 de noviembre de 2025.

VIII. Documentación requerida en caso de aceptación

IX. Calendario operativo

Actividad	Fecha(s)
Convocatoria abierta:	Octubre, 8
Recepción de documentación:	Octubre, 10
Recepción de documentación complementaria:	Octubre, 13
Informe de resultados al candidato:	Octubre, 14
Salida a Chile:	Por definir
Periodo de estancia:	Noviembre, 22-28
Regreso a México:	Noviembre, 29

TRANSITORIO

Cualquier asunto no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad Victoria, Tamps., a 8 de octubre de 2025